



Granada

Leg^o n^o

Poderes

Ronda

4

D. Juan Aguirre y Urua

En la Villa Realengua de Cortes de la Frontera, en la que por ahora reside el Gobierno Superior, y representa la capital de la Provincia de Ronda, y Pueblo de la Costa Elevado libre del enemigo, en diez y ocho dias del mes de Diz.^{re}, año de mil ochocientos diez; estando congregados en las Salas Consistoriales los Señores D.ⁿ Juan Perez Saino Comisionado especial del S.ⁿ Comand.^{te} Gral. del Distrito; D.ⁿ Pedro Barron y Castro Cura desta Iglesia Parroquial; D.ⁿ Juan Garcia Alcalde ordinario de primer voto de la misma; el D.ⁿ D.ⁿ Bartholome Romero y Montero, Vocal de la Junta de Gov.^{no} armam.^{to} y defensa del indicado Partido; y yo el infrascripto secretario de ella, individuos de quienes se compone la Presidencia; y los Señores D.ⁿ Diego Gutierrez, D.ⁿ Andres del Valle, D.ⁿ Jose Sanchez, D.ⁿ Rafael Diaz, y D.ⁿ Fernando Quiron Pres.^{tes}, y D.ⁿ Juan Gil Jaen Capitan de Comada, electores nombrados por este Departamento; dixeron; que en virtud de las Reales orden.^{es} e Instruccion.^{es} comunicadas sobre la referida materia, se ha hecho la elly Parroquiales del dho. Pueblo; sus representantes, las del Partido; y esto las elly que hablan; guardando unos y otros las solemnidades correspondientes, baxo de cuyas reglas en este dia, han verificado el nombram.^{to} de D.ⁿ Diputado y un suplente, que en nombre y representacion desta parte sana

El Reyno y Provincia de Granada, concurrían á las Cortes
generales. que el Rey Nro. Sr. D. Fern. sept., y en su
N. nombre la Suprema Junta Governativa de España
e Indias, determinó se juntasen en la Villa de Seor, y
señalando para su apertura el primero de el dicho mes
de este año, tocando la suerte de tales Diputados, á los Sr.
D. Juan de Salas Pres.^{to} Vecino de la Ciudad de Algeciras
y natural de la Villa de Obrique; al Sr. D. Fran.
García y Barea Pres.^{to}, vocal de otra Junta superior,
natural y Vecino de esta otra Villa; y á Sr. Joaq.
García Urrego Vecino de la Ciudad de Lador y natural
de Alpendine en esta provincia, los dos primeros
en ejercicio desde luego, y el tercero en caso de suplen-
te, segun que así resulta de las actas. En su consecuencia,
conferando amagax abundam.^{te} esta relación por cierta =
Otorgan les confieren poderes ilimitados á los tres juntos y
acada uno de por sí in solidum, para cumplir y desempe-
ñar las augustas funciones de sus nombram.^{to}, y para que
con los demas Diputados de Cortes, puedan acordar y re-
solver quanto se proponga en las mismas, así en razón
de los puntos indicados, como en otros qualquiera que
ocurrían, con plena, franca, libre, y gñal. facultad,
sin que por falta de poder ni de expresión en este, no
desen de hacer quanto se ofiera y útil pareca, y todo
el que necesitaren para ello, sus insidencias, dependencias,

anexidad y conecidad, etc mismo les conceden sin la
menor excepcion, obligandore lo otorgante poru y por todo
loz veing el Distrito, respecto alla autoridad q. a ante
fin les ante, atenen por valido, y obedecer y cumplir
quanto como tales ~~Dignidad~~ ~~de~~ ~~Conter~~ ~~Inieren~~, y por error
se resolviere; y mandaron, que para la legitimacion de
dhas. personalidades, y por lo que toca al Sr. D. Juan
de Salas, se le facilite el pres. original en esta clase
de papel por no haber otra, y lo firmaran, siendo
testigos todo el publico concurrente, de q. yo el dho.
secret. Certifico =

Juan Perez Lano

Pedro Pardo
y Lano

Juan Garcia

Bar. Romero, y

Diego Gutierrez

Montes

Pedro Diaz

Josef Sanchez

Fernando Lugo

Andres el Valle y Esquivel

Juan Gil Jaen

Emilio Morillas
Vejarano

sec.

[Signature]

Estos poderes han sido aprobados en la Sesion
publica del dia de hoy i actu continuo a los
S.^{res} Diputados D.^o Fran.^{co} Garcés y Barcá, y
D. Joan de Salas Presbitero,
y juraron y tomaron asiento en el Congreso
lo que Certificamos los S.^{res} Diputados Secreta-
rios de las Cortes generales y extraordinarias
de orden de las mismas. Real Ysla de Leon
treinta y uno de Enero de mil ochocientos
once. Enmendado = Juan de Salas Presbitero Valparaiso

Josf Almaraz
Dip. Secret.

Vic. tomas traver
Dip. Secret.